



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

061/2026



Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Arq. Riony Villarroel Ledezma, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS. CAR. DESP N° 0620/2026 de fecha 06 de mayo de 2026, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 08/06/05 POA 2026, del Gobierno Autónomo Municipales Sacaba. (1 Traspaso).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/161/2026, de fecha 06 de mayo de 2026**, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores – Prof. I Responsable de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal por el cual concluye que: En aplicación del Art. 48 párrafo II de la Ley 2341 bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda al Alcalde municipal la viabilidad del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 08/06/05 POA 2026, debiendo remitirse los informe técnico – legal y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para su aprobación con el instrumento legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE: CI/SP-DPD-17-1/0001/2026, de fecha 12 de enero de 2026**, referente al: *Informe Técnico de Justificación de Incremento de Costos para el proyecto "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM SACABA" en el marco del contrato de préstamo FNDR N° 064/2025*, emitido por Gerónimo Quispe Céspedes - Profesional I Responsable de Proyectos Estratégicos, mediante el cual realiza una descripción de los materiales financiados con recursos de FNDR, y análisis Técnico conforme al siguiente detalle: Que, los materiales financiados con recursos FNDR correspondientes al LOTE 2 – ADQ. DE MATERIAL ASFÁLTICO son los siguientes: 1.- Emulsión Asfáltica y 2.- Cemento Asfáltico 85/100.-, que forman parte del Plan de Inversiones aprobado por el FNDR para la ejecución física de las obras de pavimento flexible, mientras que los materiales como áridos y agregados serán contraparte del Gobierno autónomo Municipal de Sacaba, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Cemento Portland, 2.- Arena Lavada, Grava Triturada TMN ¾", Gravilla Triturada TMN 3/8, Capa Base Triturada, Grava Clasificada.

Que, de acuerdo al análisis técnico, refiere que el País ha experimentado un alza significativa de precios impulsados por la inflación, la depreciación del boliviano frente al dólar, el alza de fletes y la escasez de diésel, afectando seriamente a obras públicas y privadas, con el alza de los precios de los materiales de construcción. Es en este sentido que se ve la necesidad de proponer un ajuste de costos para dar continuidad con el proceso de contratación y de esta forma cumplir los alcances planteados en el Contrato de Préstamo N°064/2025, por lo que el costo aprobado por el FNDR para el proyecto **"Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba" asciende a Bs. 10.402.600,00 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos con 00/100 bolivianos).**

Por otro lado refiere al costo total actualizado a la gestión 2026 para el proyecto **"Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba" de Bs. 11.737.800,00 (Once Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 bolivianos)**, aclarando que de acuerdo a la actualización de los costos se presenta incremento en el costo total de los materiales que excede el monto del contrato de préstamo, por lo que el GAMS asumirá los gastos de inversión, asimismo se adjunta en el presente informe la Ficha Técnica, mediante el cual detalla que distritos y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

061/2026



Resolución Municipal N°.....

organizaciones sociales serán beneficiados con el presente proyecto, por lo que: **Recomienda** al alcalde municipal considerar la variación de costos para la continuidad al proceso de adquisición de materiales, a fin de garantizar la ejecución del proyecto y cumplir los alcances establecidos en el Contrato de Préstamo N° 064/2025.

Que, mediante **Contrato de Préstamo N° 064/2025 – FNDR Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, suscrito en fecha 10 de septiembre de 2025, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que el FNDR, se otorga un préstamo a favor del Sujeto de Financiamiento con recursos del Programa hasta el monto de Bs8.382.963,60 (Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres 60/100 Bolivianos), para el Proyecto "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba", misma que será ejecutado según cláusula sexta **núm. 6.1 de los recursos del FNDR**, con un monto total de Bs. Bs8.382.963,60 que representa al 80,00 % del costo total. **6.2 De los recursos del aporte local**, el sujeto financiamiento aportará al financiamiento del proyecto con la suma de Bs.2.095.740,90.- que representa el 20,00% del costo total del proyecto que asciende a Bs.10.478.704,50.

Que, mediante **Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo N° 064/2025, FNDR Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba**, de fecha 16 de Abril de 2026, suscrita entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para el proyecto "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba", se tiene por objeto modificar y complementar la cláusula tercera.- del objeto, cláusula cuarta.- del alcance, Cláusula Quinta.- de los anexos, cláusula Sexta.- del préstamo, cláusula Séptima.- del Plan de inversiones, del contrato de préstamo N° 064/2025, FNDR y GAMS. proyecto "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba", de fecha 10 de septiembre de 2025. Que dispone en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato modificatorio de las **modificaciones**: por acuerdo de partes se modifica y complementa las siguientes cláusulas de acuerdo al siguiente detalle: **Cláusula Tercera**.- del objeto: el presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que el FNDR otorgará un préstamo a favor del sujeto de financiamiento con recursos del programa hasta el monto de Bs.8.382.963,60, para el proyecto: "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba", conforme al informe técnico GGP-EC-ORD-0011-INT/26 de fecha 06 de abril de 2026. **Cláusula Cuarta** del Alcance: el alcance del presente contrato determina la ejecución del proyecto "Implementación Pavimento Flexible para los Distritos del GAM Sacaba", consiste en la implementación de materiales para pavimento rígido, conforme a las modificaciones establecidas en el marco del informe Técnico GGP-EC-ORD-0011-INT/26 de fecha 06 de abril de 2026, **Cláusula Quinta**.- de los anexos: Forman parte del presente contrato como Anexos, sin necesidad de su protocolización: **g) Informe Técnico** GGP-EC-ORD-0011-INT/26 de fecha 06 de abril de 2026, emitida por la gerencia de gestión de proyectos. **h) Resolución de Comité de Financiamiento** N° CF-FNDR-016/2026 de fecha 13 de abril de 2026. **Cláusula Sexta**. - del préstamo: De los **recursos del FNDR**, el FNDR, concurre al financiamiento del Proyecto con un monto total de Bs.8.382.963,60, que representa el 70,96% del costo total. **De los recursos del aporte local**.- El sujeto de Financiamiento aporta al financiamiento del proyecto con la suma de Bs.3.430.940,90, que representa el 29,04% del costo total. **Cláusula Séptima**. - del plan de inversiones.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD-19/031/2026, de fecha 06 de mayo de 2026**, con Ref. **Informe de Traspaso Intrainstitucional N° 08/06/05 POA 2026**, emitido por Roberto Montaña Vargas – Jefe de Programación de Operaciones y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



061/2026

Resolución Municipal N°

seguimiento POA 2026, mediante el cual argumenta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su artículo 16 dispone las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, Por lo que se tiene el siguiente traspaso: **TRASPASO 1**: Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **180-08620281200000-000 IMPLM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA por Bs. 3.354.836,40** de traspaso presupuestario presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Categorías Programáticas: **097-0-001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB**, Con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Séptima (Plan de Inversiones) del Contrato de Préstamo N° 064/2025, suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (G.A.M. Sacaba), los recursos del financiamiento se destinarán a la compra de materiales e insumos, tales como material asfáltico (emulsión asfáltica y cemento asfáltico 85/100) para pavimento flexible. Se requiere la reprogramación de presupuesto para la contraparte municipal, a fin de garantizar el pago del Lote 1: Adquisición de Agregados y el Lote 2: Adquisición de Material Asfáltico, para la mejora y atención de la cobertura vial en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Sacaba. Asimismo, según el Informe Técnico N° CITE: CI/SP-DPD-17-1/0001/2026, se ha identificado una variación de costos necesaria para la continuidad del proceso de adquisición de materiales, a fin de garantizar la ejecución del proyecto IMPLM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA, por un importe de Bs. 1.335.200,00 al Contrato de Préstamo N° 064/2025 suscrito. Se establece también que los intereses y comisiones generados por el préstamo serán asumidos por el G.A.M. Sacaba, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima (De los Desembolsos) del referido contrato y en estricto cumplimiento del cronograma físico-financiero establecido en el mismo.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe **Financiero DAF/H.C.M.S./11/2026 de fecha 08 de mayo de 2026**, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López - Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye: Que los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales y financieros por lo que recomienda: **Aprobar 1 Traspaso Intrainstitucional POA 2026**.

Que, mediante Informe **Legal HCMS-DAL-N° 073/2026, de fecha 15 de mayo de 2026**, emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, Aprobar el Traspaso Intrainstitucional N° 08/06/05 POA 2026, solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante Informe de **Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/36/2026, de fecha 18 de mayo de 2026**, en consideración al Informe Financiero DAF/HCMS/11/2026 de fecha 08 de mayo de 2026 e Informe Legal HCMS-DAL- No. 073/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, tiene a bien Recomendar: al Pleno del H. Concejo Municipal Aprobar Un (1) Traspaso Intrainstitucional N° 08/06/05 POA 2026, solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 19 de mayo de 2026 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

061/2026



Resolución Municipal N°

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302** **parágrafo I**. Establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el **inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: **artículo 7°** (*Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales*). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., **artículo 8°** (*Normas de Aprobación*). *Inc. g*) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su **artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I** establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

061/2026



Resolución Municipal N°

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, define en su **artículo 6°** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica *el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley*

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 11)** establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Que, en **Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba de fecha 19 de mayo de 2026**, por decisión unánime del Pleno, se resuelve aprobar el Informe de Comisión IC/C1ra/36/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, cuyo contenido, entre otros, recomienda la emisión de la presente Resolución Municipal.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR UN (1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL N° 08/06/05 POA 2026, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:								
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		3.354.836.40
SUB TOTAL							0	3.354.836.40
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:								
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	180	08620281200000	000	IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA	3.354.836.40	
SUB TOTAL							3.354.836.40	0
SUMAS IGUALES							3.354.836.40	3.354.836.40





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

061/2026

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. -Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.




Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

